



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

ACUERDO: DCC/2219/2024
Tepic Nayarit, 03/Septiembre/2024

FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA
CALLE CRISANTEMO NUMERO 21 FRACC. LAS FLORES.TEPIC NAYARIT.
DOCUMENTO A NOTIFICAR: AVISO DE INMOVILIZACIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Nayarit, siendo las 10:15 AM horas, del día 03 de Septiembre de 2024, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios DCC/1976/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, al contribuyente FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA, toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 20 de agosto de 2024, levantada por el notificador ejecutor, Daniel Enrique González Serna, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/0417/2024, con fecha de expedición del 30 de abril de 2024, y vigencia del 01 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/1976/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal expediente IXTLAN/15-R/512, de fecha 15 de Julio del 2024, por un importe histórico de \$26,061.02 (Veintiséis Mil Sesenta y un pesos 02/100 m.n.), a cargo del contribuyente FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA, mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la constitución política del Estado de Nayarit, así como de conformidad con los artículos 19, 21, 31 primer párrafo fracción II y XL, 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII y XL de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de Nayarit publicada en el periódico oficial del órgano del gobierno del estado de Nayarit mediante decreto no. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, reformada mediante decreto publicado en el mismo órgano del gobierno del estado de Nayarit, en fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II., II.2 y II.2.3, y artículo 43 bis primer párrafo, fracciones II, IV, V VII, XVII y XXII, del reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial órgano del gobierno del estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante decretos administrativos que tiene por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del reglamento interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el periódico oficial de fecha 08 de marzo del año 2022 y 16 de enero del año 2023; artículo 1 último párrafo, 2

AEGM

[DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO]

Zacatecas N° 83 tercer piso, entre Av. Juárez y Abasolo, Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.

311 133 10 77





primer párrafo fracción XIII, 16 fracción IV y 17 fracción I, V y VII, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio DCC/1976/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, emitido por la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar el Aviso de Inmovilización de Depósitos Bancarios, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del crédito fiscal expediente IXTLAN/15-R/512, por un importe histórico de \$26,061.00 (Veintiséis Mil Sesenta y un pesos 02/100 m.n.), el 15 de Julio de 2021, se hace efectivo el apercibimiento, a cargo del contribuyente FRANCISCO RODRIGUEZ ULLOA, impuesto por la Auditoría Superior de del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. - En los términos del artículo 97 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

**M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.**





ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.
FRANCISCO RODRÍGUEZ ULLOA.
DOMICILIO: CALLE CRISANTEMO N°21, FRACC. LAS FLORES,
TEPIC, NAYARIT.
C.P. 63900

Con fundamento en los artículos 43 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como, los artículos 98, 99, 111 fracción III, inciso f), 123 primer párrafo fracción I y artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se informa que por instrucciones de esta autoridad, la institución de crédito **BBVA MÉXICO, S.A.**, y **BANCOPPEL, S.A., I.B.M.**, realizaron inmovilizaciones de los depósitos localizados en sus cuentas que más adelante se señalan por los siguientes motivos:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, determino el crédito fiscal expediente IXTLÁN/15-R/512, de fecha de resolución 15 de julio de 2021, con monto histórico \$26,061.02 (veintiséis mil sesenta y un pesos 02/100 m.n.).

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 62 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, sin que hasta el momento haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 04 de julio de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$31,538.00 (treinta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en el artículos 31, en relación con el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 25 de julio de 2024, la respuesta emitida por parte de las instituciones de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada por las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BBVA MÉXICO, S.A., I.B.M.	1529908285	\$0.32
BANCOPPEL, S.A., I.B.M.	10071219645	\$0.00

ATENTAMENTE


M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONSO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO





Nayarit

NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

Oficio DCC/1976/2024
Tepic Nayarit a 09 de agosto de 2024

ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN.
FRANCISCO RODRÍGUEZ ULLOA.
DOMICILIO: CALLE CRISANTEMO N°21, FRACC. LAS FLORES,
TEPIC, NAYARIT.
C.P. 63900

Con fundamento en los artículos 43 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; así como, los artículos 98, 99, 111 fracción III, inciso f), 123 primer párrafo fracción I y artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se informa que por instrucciones de esta autoridad, la institución de crédito **BBVA MÉXICO, S.A.,** y **BANCOPPEL, S.A., I.B.M.,** realizaron inmovilizaciones de los depósitos localizados en sus cuentas que más adelante se señalan por los siguientes motivos:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, determino el crédito fiscal expediente IXTLÁN/15-R/512, de fecha de resolución 15 de julio de 2021, con monto histórico \$26,061.02 (veintiséis mil sesenta y un pesos 02/100 m.n.).

Por lo anterior, al haber transcurrido en exceso el término señalado en el artículo 62 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, sin que hasta el momento haya pagado o garantizado el crédito fiscal antes referido, esta Dirección de Cobro Coactivo, adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, el 04 de julio de 2024, ordeno la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, hasta por la cantidad de \$31,538.00 (treinta y un mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 m.n), monto actualizado a la fecha de la solicitud de inmovilización, conforme a lo señalado en el artículos 31, en relación con el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

Derivado de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, remitió a la Dirección de Cobro Coactivo, en fecha 25 de julio de 2024, la respuesta emitida por parte de las instituciones de crédito de referencia, en la cual se informó sobre la inmovilización realizada por las cuentas e importes que a continuación se señalan:

INSTITUCIÓN	No. DE CUENTA	IMPORTE INMOVILIZADO
BBVA MÉXICO, S.A., I.B.M.	1529908285	\$0.32
BANCOPPEL, S.A., I.B.M.	10071219645	\$0.00

ATENTAMENTE

M.A. CONCEPCION IVETH ALONZO QUECHOL
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

LIC. ISABEL CAMPOSECO.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En TEPIC NAYARIT - siendo las 10:00 con 30 minutos del día VEINTE del mes de AGOSTO del año 2024, el que suscribe Doncei Enrique Gonzalez Serra quien se identifica con constancia de identificación número SAD/061/0417/2024 - expedida por Lc. Antonio Vazquez Pardo en su carácter de Director General de Ingresos - con vigencia del día uno mes AGOSTO - año 2024 al día 31 mes Diciembre año 2024 de conformidad con el artículo 35 fracción III, en relación con el artículo 9 fracción XVII del reglamento interior de la secretaria de administración y finanzas.

Me constituí en el domicilio del contribuyente ubicado en: Crisantemo No 21 Col Las Flores - a fin de practicar la diligencia de notificación al contribuyente: Francisco Rodriguez Urua del documento con número de oficio: DCC/1986/2024

Hechos que ocurrieron en la presente diligencia:

CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO MANIFESTANDO QUE ES CASA DE LOS PADRES LA CUAL EL CONTRIBUYENTE NO VIVE EN EL DOMICILIO MISMO SE NEGAMOS A RECIBIR LOS DOCUMENTOS -



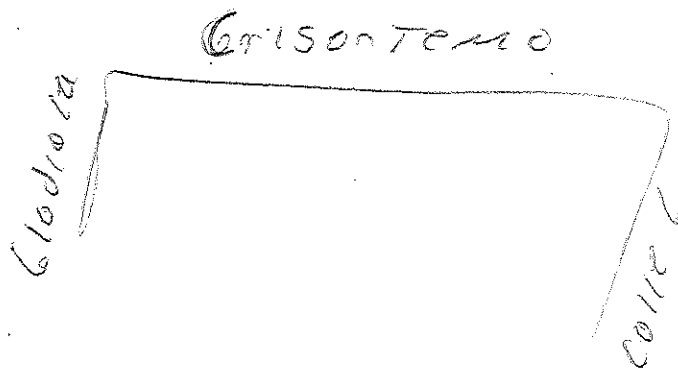
Confirmando que los datos del domicilio distintos son:

Características del domicilio del contribuyente:

Características de domicilio colindantes:

Indicar calles colindantes:

Croquis ubicación del domicilio:





Media filiación (de quien atiende la diligencia o se oponga a ella)

SEXO Femenino	TCS Moreno	Ojos Grandes
boca chica	NORAZ AFILADA	Altura 1.69
Aproximado 65 KG		

No habiendo más hechos que señalar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos siendo las 10 — horas con 31 minutos del día de su inicio.

Daniel Borzquez

Daniel Enrique Borzquez Serona
Nombre y Firma



CITATORIO.

EN LA CIUDAD DE Tepic Nayarit SIENDO
 LAS Dieciséis Treinta y cinco HORAS DEL DÍA Diecinueve
 DE Agosto DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL C.
Daniel Enrique González Serne NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, ME
 CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE:
Francisco Rodríguez Ulloa
 MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO
 EN Crisantemo No 21 Fracc Los Flores
 Y CERCIORÁNDOME DE ESTAR EN EL DOMICILIO CORRECTO DEL CONTRIBUYENTE, REQUIERO LA PRESENCIA DEL MISMO O DE QUIEN LO
 REPRESENTE LEGALMENTE, A EFECTO DE PROCEDER A NOTIFICARLE EL OFICIO NÚMERO DC/1976/2024 DE
 FECHA 9 de Agosto 2024 DOCUMENTO QUE CONTIENE EL
Aviso de Inhabilitación EMITIDO POR LA DIRECTORA DE COBRO COACTIVO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE NAYARIT, LA M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL, TODA
 VEZ QUE DICHO DOMICILIO OSTENTA LOS SIGUIENTES DATOS EXTERNOS
Casa color morado con vitrales color
 negro puerta color blanco

Y PORTABER PREGUNTADO A LA PERSONA QUE ATIENDE LA DILIGENCIA QUIEN MANIFIESTA QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO, Y QUIEN
 DIJO Azucena Rodríguez Ulloa LLAMARSE:
_____ Y QUIEN SE IDENTIFICA CON No lo hizo EXPEDIDA POR
 DE _____ NÚMERO _____ DE

FOLIO
 EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR Daniel Enrique González Serne ADSCRITO A
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUIEN
 SE IDENTIFICA MEDIANTE CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN No. SAC/06/0976/2024 CON FECHA DE EXPEDICIÓN
Uno de Mayo DE DOS MIL VEINTICUATRO Y CON VIGENCIA HASTA EL DÍA TREINTA
 Y UNO DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO, DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL L.C. ANTONIO VÁZQUEZ PARDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR
 GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN
 EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
 HECHO LO ANTERIOR SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL (LA) C. Francisco Rodríguez Ulloa O
 DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTANDO EL(A) EL C.
Azucena Rodríguez Ulloa EXPRESAMENTE QUE NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTE MOMENTO
 EN EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE no se encuentra en el domicilio POR LO
 TANTO NO PUEDE ATENDER LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ MISMO SEÑALA QUE A SU VEZ NO SE ENCUENTRA PERSONA ALGUNA QUE ACREDITE
 SER SU REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN POR LA CUAL SE ENTENDIÓ CON EL (A)
 C. Azucena Rodríguez Ulloa QUIEN MANIFESTÓ
 SER: Hermana MOTIVO POR EL CUAL LE DEJE CITATORIO
 PARA QUE POR SU CONDUCTO HAGA DEL CONOCIMIENTO EL (A)
 C. Francisca Rodríguez Ulloa
 PARA QUE ME ESPERE EN ESTE DOMICILIO A LAS Diez y Treinta HORAS DEL DÍA
Veinte DE Agosto DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE
 NOTIFICACIÓN RESPECTIVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN I, 99 Y 100 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT, SE HACE
 SABER QUE, EN CASO DE NO ESTAR PRESENTE EN LA FECHA Y HORA INDICADA ANTERIORMENTE, SE PRACTICARÁ LA DILIGENCIA CON QUIEN
 SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 101 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR
Daniel González
Daniel Enrique González Serne
 (NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA
 ENTREGARLO AL DESTINATARIO.
Azucena Rodríguez Ulloa
 (NOMBRE Y FIRMA)



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



ACTA DE NOTIFICACION

Número(s) del(de los) documento(s) o de control: DCC/1926/2024 -
 De fecha(s): 9 de Agosto 2024
 Autoridad emisora: DIRECCION COBRO COACTIVO -
 Tipo de documento: AVISO DE LA MOVILIZACION -
 Número de crédito(s): _____

Nombre, Denominación o Razón Social: Francisco Rodriguez Ulloa
 Registro Federal de Contribuyentes (RFC): _____
 Domicilio: Crisantemo no 21 frente las flores

En la ciudad de TEPEC NAYARIT - siendo las Diez - horas con TREINTA - minutos del día VEINTE - de AGOSTO del año DOS MIL VEINTICUATRO el suscrito notificador, verificador y ejecutor Daniel Enrique Gonzalez Sierra, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos, al C. Francisco Rodriguez Ulloa - sito en Crisantemo no 21 col las flores - con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, párrafo primero fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23, 93, 94, 98, párrafo primero, fracción I, 99, 100 y 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, así como los artículos 43 Bis, fracciones IV, V, VII, 43 Ter fracciones II, III, V, IX, XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Crisantemo no 21 col las flores Tepic - cuyas características físicas del inmueble son: Casa color morada con vitropiso color verde en el muro -, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse C. No hubo quien recibiera, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de _____ y quien se identifica con _____, con CURP _____ de fecha _____ expedida por _____ vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, including the words "Project" and "Report".

Handwritten text in the upper middle section, possibly a subtitle or introductory paragraph.

Handwritten text in the middle section, possibly a list of items or a detailed paragraph.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a conclusion or summary.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va dirigido el documento, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal NO se encuentre en este momento en el domicilio y haciendo constar que para esta diligencia SI procedió citatorio de fecha DIECINUEVE AGOSTO 2021 mismo que fue recibido por el(la) C. Azucena Rodriguez W/O quien manifestó tener una relación HERMANO con el destinatario, y señalo tener la calidad de HERMANO quien NO se identificó con _____, número _____, de fecha _____ expedida por _____, vigente _____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en el artículo 101, en relación al artículo 99, primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit y con el propósito de que el contribuyente o su representante legal o persona a la que va dirigido el documento estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponde a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

Diligencia entendida con persona distinta al contribuyente o representante legal, CON citatorio previo.

Atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. _____, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación _____ con el destinatario, señalando que tiene la calidad de _____, y quien se identifica con _____ número _____, con CURP _____ de fecha _____ expedida por _____, vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conocen al





contribuyente o su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el contribuyente o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que

_____ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en _____ número _____ de fecha _____ emitido por _____, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona a la que le entrego el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número _____ de fecha _____ de _____ a _____ nombre de _____ vigente del _____ de _____ de _____ emitida por _____ en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Diligencia entendida con el contribuyente o representante legal, CON y SIN citatorio previo.
por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación del documento consistente en _____ número _____ de fecha _____ emitido por _____, con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. _____, quien manifiesta tener calidad de _____, a acreditando su personalidad con _____ manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con





_____, número
_____, con CURP _____ de fecha
_____ expedida por

vigente _____ y que contiene fotografía que corresponde a los
rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales
son: _____

_____, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la que le entrego el original con firma autógrafa del documento antes citado, de conformidad con el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifique y acredite que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número SAR/061/0437/2021 de fecha (30) TREINTO de Abril de DOS MIL VEINTICUATRO a nombre de Daniel Enrique Costales Serna vigente del UNO de Mayo de DOS MIL VEINTICUATRO al TREINTAYCERO de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO emitida por el Antonio Vozquez Pardo en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, y en la cual aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, nombre, y con la firma autógrafa del suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien la examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Acto seguido, ante la presencia del C. No hubo quien Recibiere persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para tender el acto, hago entrega y notifico el documento consistente en AVISO DE INMOVILIZACION número DCC/1976/2024 de fecha 9 de Agosto 2024 que consta de una fojas, emitido por DIRECCION DE COBRO COACTIVO, el cual se encuentra en original y signado con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas, y que consta de TRESCINCO fojas útiles, dando así cumplimiento a los artículos 98, primer párrafo, fracción I, 99, primer párrafo y 101, del Código Fiscal del Estado de Nayarit; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 99, primer párrafo del citado Código, previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia NO firma por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las once horas



1875
1876
1877

1878
1879
1880

1881



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

con cuarenta minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en ella y así quisieron hacerlo.

FIRMAS PARA CONSTANCIA

Notificador, Verificador y Ejecutor

Daniel Goetz

C. Daniel Enrique Goetz Serna

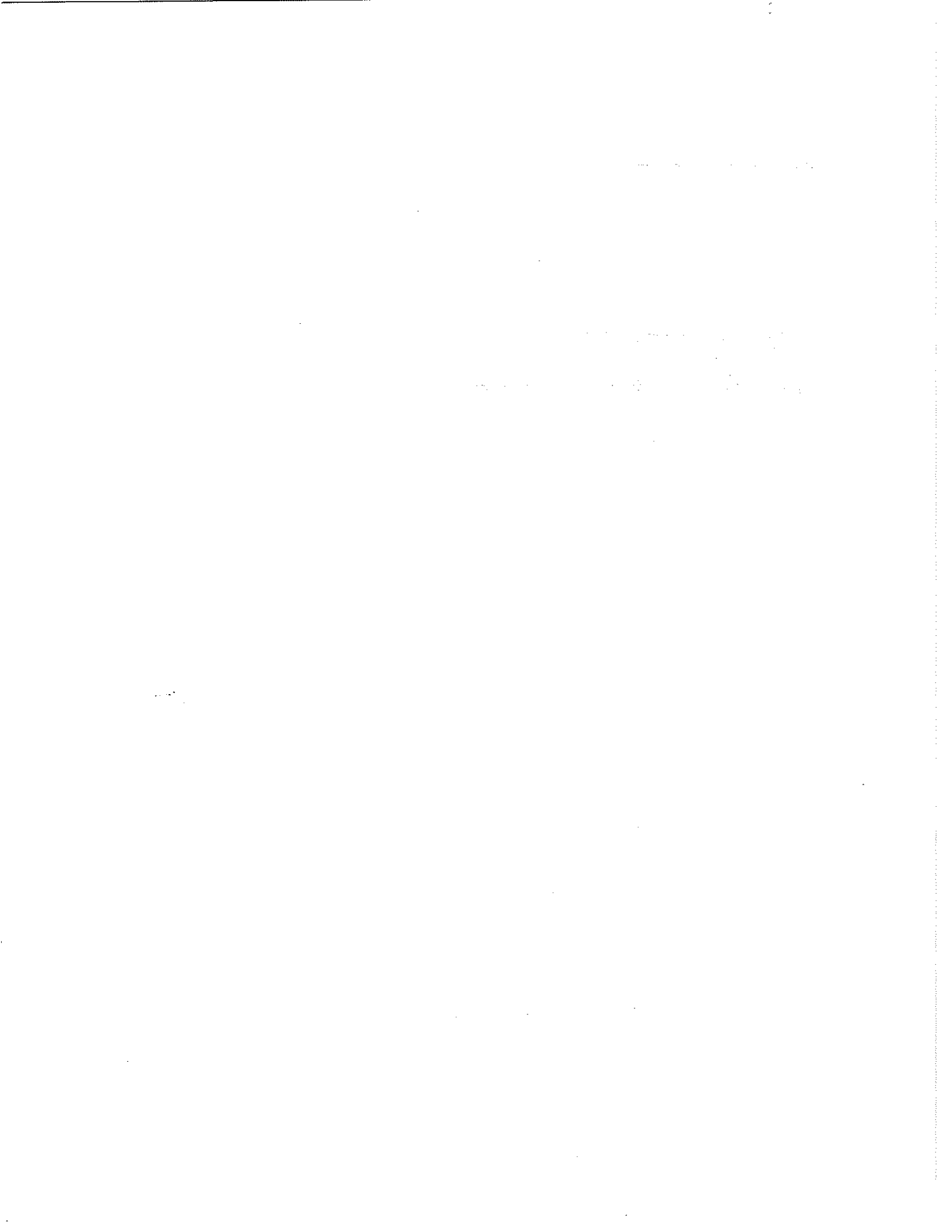
Contribuyente, representante legal, persona a la que va dirigido el documento o persona con la que se atiende la diligencia.

SE NOTIFICO NIA ESTRODO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FROCCION II Y EL 97 DEL CODIGO

C. FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.







Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Oficio SAF/DGI/0417/2024.

Asunto: Se expide constancia de identificación.

Tepic, Nayarit; 30 de abril de 2024.

A quien corresponda:



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Daniel González

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción I inciso e), DECIMA CUARTA párrafo primero fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I, XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, 94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del **C. Daniel Enrique González Serna**, como **Notificador, Verificador y Ejecutor**, adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes **GOSD820721HC1**.

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de





Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.

El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 1 de mayo de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente,



L.C. Antonio Vázquez Parco, 27
Director General de Ingresos
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

